



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL TEMA INTITULADO "INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA SECUNDARIA DE MENORES N°61010 "FERNANDO LORES TENAZOA" A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA A EFECTOS DE SU ANALISIS Y TOMA DE ACCIONES

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°010-2017-SO-GRL-CR: 14/02/2017

Iquitos, 14 de Febrero del año 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 14 de febrero del 2017, visto el tema propuesto por el Consejero Marco Antonio Vásquez Soplin sobre la toma de acciones respecto de la Institución Educativa Primaria Secundaria de Menores N°61010 "Fernando Lores Tenazoa"; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos interno: Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)

Que, siendo solicitada por el Consejero Marco Antonio Vásquez Soplin la intervención de la Directora encargada de la Institución Lic. Selene Isabel Mestanza Dávila, la misma que sustentara la situación de la mencionada Institución educativa y con la intervención de los señores consejeros Gutiérrez Alván, Solsol Mera y Valencia Paredes, así como del Gerente Regional de Infraestructura Arq. Oscar Fernando Cajusol Villegas, en uso de sus atribuciones, derechos y Obligaciones funcionales del Consejo Regional, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a) y f), 16° literal a) y 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1° y 2° numeral 7), 9°, 10, 11° y 12° lit. b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 16/12/11, y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha Martes 14 de febrero de 2017, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se **ACORDÓ por UNANIMIDAD lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR A LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO MARCO ANTONIO VASQUEZ SOPLIN SOBRE INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA SECUNDARIA DE MENORES N°61010 "FERNANDO LORES TENAZOA" A FECTOS DE SU ANALISIS, DEBATE Y TOMA DE ACCIONES PERTINENTES.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria del Consejo Regional, remitir el presente acuerdo a la Gerencia General Regional, para conocimiento y a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para la publicación del mismo, en el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

Dado en la ciudad de Iquitos a los catorce días del mes de Febrero del dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO